DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17700
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER10116

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** María Antonia Acosta Cruz
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de julio 2022	**HORA:**	09:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 2 Bis Este # 22 D-60 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98.939,13 / Y1: 96.767,40		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Montebello	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			141,5 m^2		
UPZ:	34 - 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0002MSCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	141,5 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44315		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur, fué legalizado mediante Decreto No. 398 del 18 de junio de 1960, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60, con fecha 18 de septiembre 2019; dichos documentos se relacionan a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA
CT-8668	18/09/2019

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8668 del 18 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, para establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas y definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

El CT-8668 indica que para el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur, de acuerdo con la Tabla 2 (*Distribución de predios por manzana*) está identificado como Manzana 20, Predio 25, así mismo, en la Tabla 10 (*Predios en Amenaza Baja)*, se encuentra categorizado en una zona de Amenaza Baja por movimientos en masa como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de Amenaza (Ver Imagen 1).

De igual manera, el CT-8668 indica en la Tabla 18 (*Zonas de Riesgo Medio*), una condición de Riesgo Medio tal como se muestra en la vista parcial del mapa de categorización de Riesgo (Ver Imagen 2).

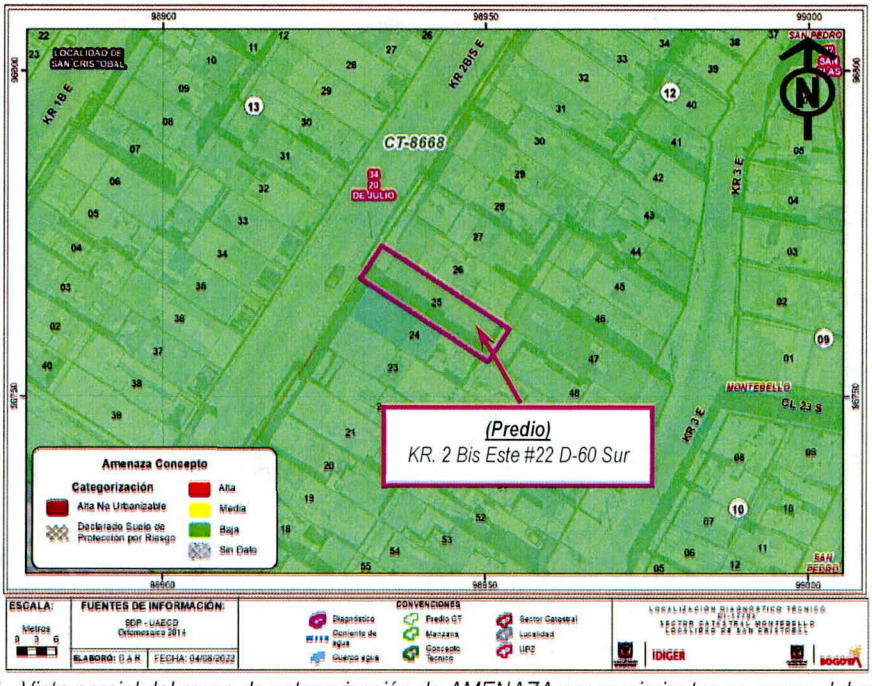


Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del Barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal.*

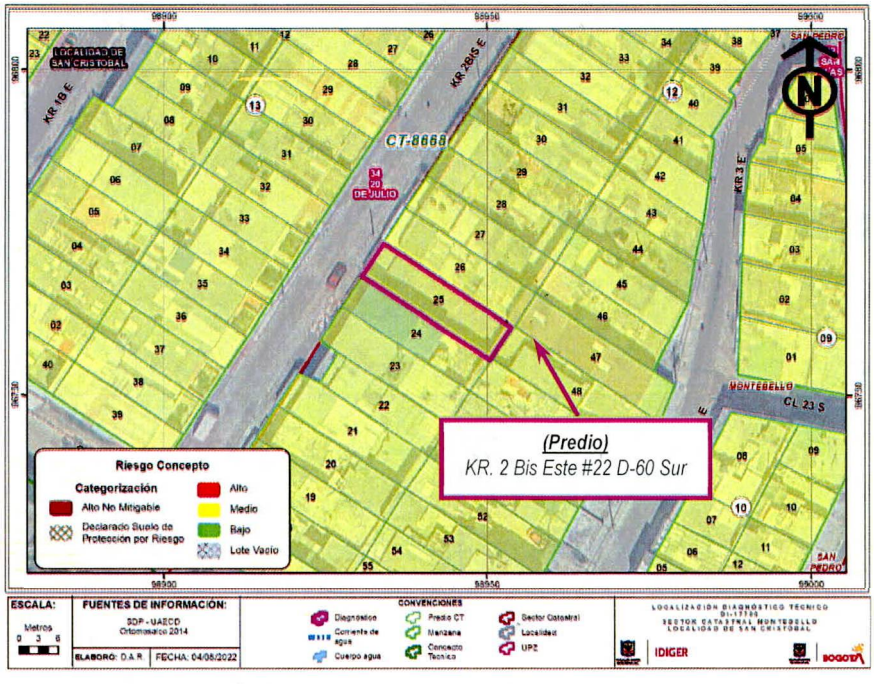


Imagen 2. *Vista parcial del mapa de categorización de RIESGO por movimientos en masa, del predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del Barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal.*

El CT- 8668 para el sector donde se localiza el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur, para este escenario de riesgo, recomendó, entre otros, lo siguiente:

(...) A cada propietario o responsable de las viviendas, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR -10 (Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012) o la normativa vigente; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.).

Adicionalmente, se recomienda al interior de cada uno de los predios garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan afectar de manera negativa en la estabilidad del terreno, cimentación y/o estructura de las viviendas.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2022 al predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 3.

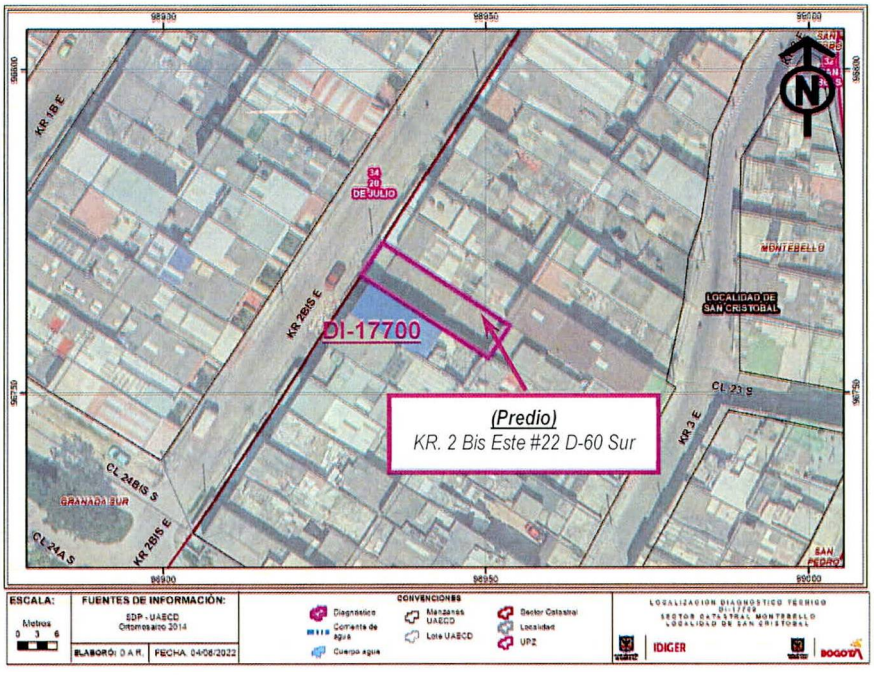


Imagen 3. *Localización del predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

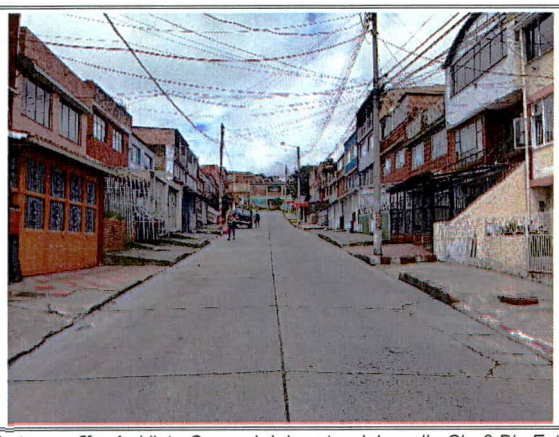
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector, pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta tres niveles de altura, principalmente de uso residencial construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una vivienda de un nivel (Ver Fotografía 2), construida hace aproximadamente 35 años, posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y losa de cubierta en concreto reforzado apoyada sobre vigas descolgadas en concreto reforzado y patio interior con cubierta liviana en teja traslúcida en PVC apoyada sobre una estructura en madera que vierte hacia una canaleta metálica adosada a la losa de cubierta en concreto (Fotografía 3); se observan humedades y desprendimientos del acabado superficial en el hall de acceso bajo la losa de cubierta (Fotografía 4), rotura de la teja traslúcida y de un elemento en madera en el que se apoya la cubierta liviana en el patio interior (Ver Fotografía 5), humedades y desprendimientos del acabado superficial en la cocina bajo la losa de cubierta (Ver Fotografía 6), rotura de las piezas del enchape de muros en la parte inferior de la ducha en el baño (Ver Fotografía 7), desprendimientos del acabado superficial en el muro interno de fachada (Fotografía 8 y 9), rotura enchape de piso en la zona del acceso principal (Ver Fotografía 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de antepechos de fachada y piso del acceso principal y de la losa de cubierta en concreto reforzado y cubierta liviana en teja traslúcida; así como ausencia de un sistema de impermeabilización de la losa de cubierta en concreto reforzado, en el predio de la KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal.

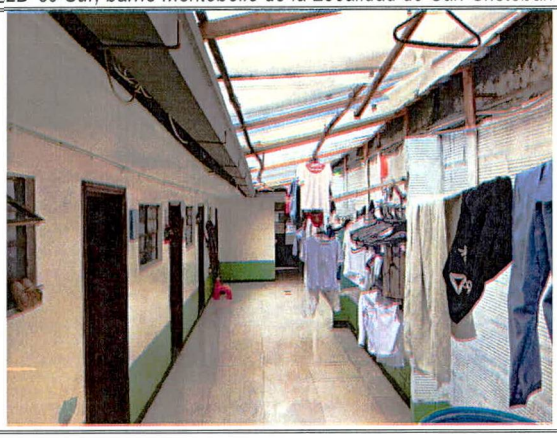
10. RESGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Vista General del sector del predio CL. 2 Bis Este #22D-60 Sur, barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal.*



Fotografía 2. *Vista del predio de la CL. 2 Bis Este #22D-60 Sur*



Fotografía 3. *Cubierta en teja traslúcida en PVC - Patio interior*



Fotografía 4. *Humedades y desprendimiento acabado superficial. Losa de cubierta. Hall Acceso*



Fotografía 5. *Rotura teja traslúcida y estructura de apoyo en madera. Patio Interior.*



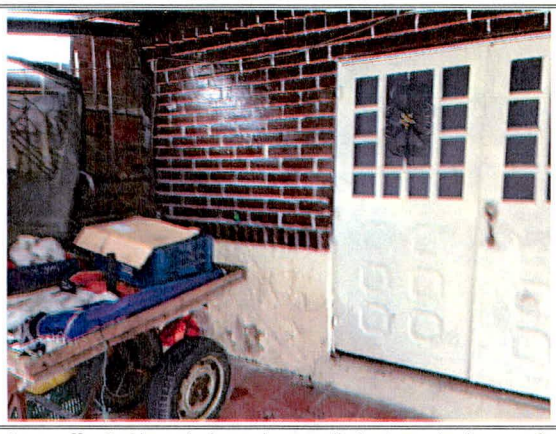
Fotografía 6. *Humedades y desprendimientos acabado superficial. Bajo la losa de cubierta. Cocina.*



Fotografía 7. *Rotura de piezas del enchape de muros. Parte inferior. Cabina ducha. Baño.*



Fotografía 8. *Humedades y desprendimiento acabado superficial. antepecho. Muro interno de fachada.*



Fotografía 9. *Humedades y desprendimiento acabado superficial. antepecho. Muro interno de fachada.*



Fotografía 10. *Rotura enchape de piso. Acceso principal.*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur	María Antonia Acosta Cruz	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de la humedad y desprendimiento del acabado superficial del antepecho en muros de fachada y en la parte inferior de la losa de cubierta en concreto reforzado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de los elementos estructurales que componen la vivienda emplazada en el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del sector catastral Montebello de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a la condición de humedad y desprendimiento del acabado superficial como resultado de la ausencia mantenimiento en la parte inferior de la losa de cubierta y también, la ausencia de un sistema de impermeabilización sobre la losa de cubierta en concreto reforzado. Por otro lado, se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la Visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio localizado a la altura de KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daño identificados; dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Caja de la Vivienda Popular, evaluar la viabilidad que el responsable y/o responsables del predio de la KR. 2 Bis Este #22 D-60 Sur del barrio Montebello de la Localidad de San

Cristóbal, apliquen al Programa Integral de Vivienda Efectiva para acceder al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático